

JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS, Perspectiva Bíblica

Richard Acosta Rodríguez¹
Amerindia

Motivación

La motivación que ilumina esta breve ponencia tiene dos acentos; por un lado, la multiplicidad de las manifestaciones de injusticia, evidenciadas en desapariciones forzadas, desplazamiento, sufrimiento, exclusión, marginación, engaño e indiferencia, no pocas veces acompañadas de indigencia y miseria. En fin por los Signos de NO REINO.

De otro lado, se halla la vigencia de la Sagrada Escritura, en especial del Evangelio, que debe poder iluminar la eliminación de dichas estructuras sociales de pecado: ¿Podremos encontrar en ella y él, parámetros, conductas o criterios de acción para enriquecer la praxis en favor de las víctimas y evidenciar la realidad del Reino presente?

En el uso común

La forma como se entiende la justicia no es unívoca. En general se define en términos legales o distributivos:

- “Es propio de la justicia devolver a cada uno lo suyo” (Polemarco citando Simónides) También la RAE
- “Aquello que debe hacerse según derecho o razón” (RAE).

Este tipo de justicia aplica para los contratos y las relaciones entre los individuos. Sin embargo, también se entiende la justicia como un comportamiento social:

- “Un hombre será considerado justo para el orden social cuando sus actos concuerden con el orden social que se haya considerado justo. El orden social será considerado justo cuando regle la conducta de los hombres de modo que todos queden satisfechos y logren la felicidad” (Kelsen)

¹ Licenciado en Ciencias de la Educación – Especialista en Estudios Religiosos de la Universidad De La Salle de Bogotá. Magíster en Teología de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Miembro del equipo Amerindia Colombia. Investigador y Docente Universitario.

Justicia en el Antiguo Testamento

La noción de justicia es, con toda seguridad, una idea clave en la existencia humana. De igual forma, en la Biblia es un tema determinante para comprender la experiencia religiosa del pueblo de Dios y la forma de interacción entre las personas. La vivencia que de la *justicia* se pueda tener, influye de manera significativa en la propia experiencia de Dios.

Expresiones como “era la voluntad de Dios esta tragedia”, “por algo Dios lo hace sufrir”, “¿Por qué Dios me pondrá estas pruebas?”, entre otras donde se le asigna a Dios la desgracia o el sufrimiento de las personas, demuestran la tendencia a comprender a Dios en parámetros de “justicia”, y de una que consiste en dar a cada cual lo que le corresponde o se merece. Debo decir con VERKINDÈRE: “los hombres unen estrechamente a la experiencia de la justicia su noción de Dios, hasta el punto de que la experiencia de la enormidad de las injusticias conduce a muchos hombres a negar a Dios [...] muchas veces Dios puede ser reducido a las concepciones demasiado humanas de la justicia.”²

Efectivamente el tema de la justicia va de la mano con el de la voluntad de Dios; pero es necesaria la tarea de aclarar y purificar la noción que se posee del concepto *justicia*.

La palabra justicia puede ser relacionada fácilmente con juicio, sin embargo, debe quedar claro que en el Antiguo Testamento ha de ser entendida según la mentalidad hebraica: como *fidelidad a la Alianza*. Pero la justicia no es únicamente un conjunto de normas objetivas sino un concepto *relacional*; no ha de entenderse como la aplicación imparcial de las leyes formales de Yhwh; es más bien “una de las manifestaciones de la fidelidad amorosa de Dios a su alianza”,³ la conducta recta de Dios, pero también de los hombres; el cumplimiento de deberes y derechos, pero éstos como resultantes de la *relación* de la comunidad con Dios y entre sus miembros y no como realidades abstractas.

Se puede hablar de la justicia de Yhwh, en su comportamiento justo que salvaguarda la ley en el pueblo y lo protege proporcionándole victorias sobre sus enemigos (los triunfos militares de Israel son prueba de la justicia de Yhwh); y también de la justicia de Israel como pueblo, cuando éste es fiel a la alianza y sus preceptos; gracias a su fidelidad, Israel puede contar con la intervención divina en todos los peligros a que se vea enfrentado.

La *justicia*, de todas formas, será en adelante una forma de vida, de fidelidad a una *relación* de comunión concreta, de asumir la *voluntad de Dios* (contenida en la Ley). La forma de evidenciar esta fidelidad, el cumplimiento de la Alianza, es decir, la vivencia de la justicia, se halla en los diferentes códigos veterotestamentarios.

² VERKINDÈRE, Gérard. *La Justicia en el Antiguo Testamento*. Cuadernos Bíblicos N. 105. Verbo Divino. Navarra. 2001. p. 5.

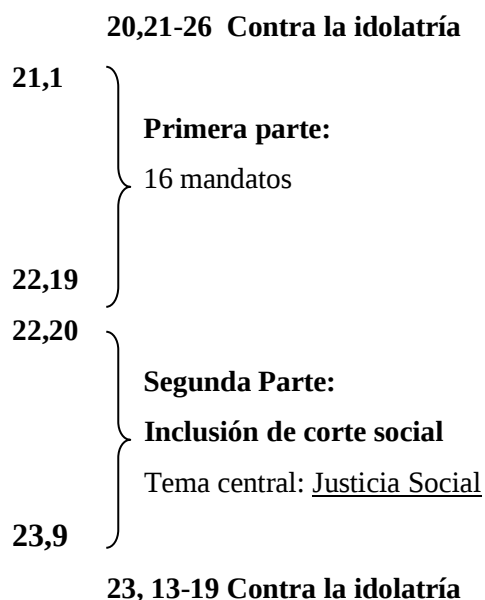
³ EICHRODT, Walter. p. 219.

Código de la *alianza* (Ex 20,21-23,19)

El Código de la Alianza legisla explícitamente la protección de las clases más débiles. Hacer justicia –por parte del pueblo- es cumplir la voluntad de Yhwh, y allí su voluntad se muestra a favor de: “la *viuda*, el *huérfano* y el *extranjero*” (*Quienes no poseen tierra*). El no poseer tierra es la más clara forma de vulnerabilidad; es el susceptible de ser explotado o marginado.

Obsérvese como en medio de las prescripciones de justicia para con Dios aparecen otras de corte social; la fidelidad a YHWH es incompleta si no se pasa por la fidelidad al otro, y al otro que sufre.

■ Código de la *alianza* (Ex 20,21-23,19)



Y las prescripciones que inician y cierran esta segunda parte tienen un acento muy especial:

“No maltrates ni oprimas al extranjero, porque ustedes también fueron extranjeros en Egipto” (Ex 22,21).

“No oprimas al extranjero, pues ustedes fueron extranjeros en Egipto y ya saben lo que es vivir en otro país” (Ex 23,9).

La justicia para con Dios incluye la consideración de aquel que está lejos de su tierra, de su “lugar”. Se nota de esta forma un afán, al interior del pueblo de Israel, por conformar un pueblo justo, es decir, atento a cumplir la voluntad de Dios y que procura establecer una nueva sociedad, donde nadie sea oprimido ni marginado, donde al pobre se le trata con dignidad. El pueblo de Israel ha de ser en adelante *luz de las naciones*, pues de acuerdo a su memoria histórica, nadie (ni siquiera el extranjero), debe pasar nuevamente por el escarnio de la opresión en tierra extraña; Israel está llamado a ser la sociedad ideal, ejemplo para las demás, una sociedad contraste para con su pasado y las naciones contemporáneas, contraste porque vive en fidelidad a la alianza con Yhwh y con su hermano.

El objetivo de la alianza y la ley es lograr una comunidad que apela por la justicia social a ejemplo de Yhwh quien no desampara al desplazado en tierra extraña:

“Claramente he visto cómo sufre mi pueblo que está en Egipto.
Los he oído quejarse por culpa de sus capataces,
y sé muy bien lo que sufren.
Por eso he bajado, para salvarlos del poder de los egipcios...”
(Ex 3,7-8a)

■ Código *deuteronomico* (Dt 12-26)

Llama la atención la presencia de un sentido fuerte de *responsabilidad social*, sobre todo porque nuevamente, de la mano de las disposiciones religiosas, se hallan otras de orden social; se insiste en la idea de comprender la relación con Dios acompañada de las relaciones sociales, especialmente para con los más necesitados. Una relación de fidelidad a Yhwh con desconocimiento del hermano oprimido, no es coherente ni se puede entender. Es así como se comprende la fe de Israel (relación vertical) de la mano con el cumplimiento de las normas sociales (relación horizontal) para hacer manifiesta la presencia de Yhwh en medio del pueblo.

Como novedad el sujeto vulnerable es llamado *hermano*, cuando se le presta ayuda al más necesitado, es al hermano a quien se está ayudando (15,7.9.11-12). Así, La justicia se convierte en el criterio de pertenencia al pueblo y requisito para ser alcanzado por las bendiciones de Yhwh (16,20).

■ Código de *santidad* (Lv 17-26)

Las expresiones del código que hacen referencia a la santidad del pueblo contienen una intención moral comunitaria, dado que exhorta al “cumplimiento intachable de las obligaciones sociales” como conducta que está de acuerdo con la santidad divina. Dichas obligaciones están contenidas en la ley, que son la voluntad de Yhwh.

Este código pone la medida del amor a sí mismo como la medida del amor al *prójimo* (Lv 19, 18b; cf. 19,3-4.10.12.14.16). Llama la atención que aquí, *prójimo* no halla su límite en el otro israelí (el hermano en el código deuteronomico) sino que abarca al no judío; trasciende las fronteras religiosas e incluye al extranjero que habita en Israel en el círculo de fraternidad.

Justicia en el Nuevo Testamento

Como *corpus*, la obra paulina es la que más hace mención de la palabra justicia; sin embargo, como libro, es el de Mateo el que tiene como centro los temas de la Justicia y el Reino. En él, el acontecimiento del *monte* es central: es la interpretación escatológico-definitiva de la Torá; y por tanto sobrepasa el acontecimiento del *Sinaí*. Jesús con las Bienaventuranzas, y con el Discurso Evangélico, enseña a comprender verdaderamente la ley, requisito para permanecer en alianza con Dios.

El *monte* es el *nuevo Sinaí*, lugar de la presencia de Dios, donde se reúne el nuevo pueblo para recibir la enseñanza de su voluntad.

Las bienaventuranzas son el *marco narrativo* de la predicación de Jesús

Del sermón de la montaña, el texto de las Bienaventuranzas constituye el exordio. En ellas Jesús exige (y en el Discurso Evangélico en general) una *justicia que supere la de los maestros de la ley*, que tenga como centro a los desdichados de la sociedad.

Las Bienaventuranzas son el *marco narrativo de la interpretación de la ley*, pues con ellas Jesucristo instituye e inaugura un nuevo y definitivo orden social: *el divino*.

Bienaventuranzas: Palabra de Justicia y Reino

Y los temas fundamentales de las Bienaventuranzas son la Justicia y el Reino de los Cielos. Los vv. 3 y 10, conforman la inclusión de la promesa presente del Reino (óvalo rojo) para quienes obran, buscan y trabajan por la justicia. Cada Bienaventuranza que la contiene (es decir los vv 4-9) es la alegría de quienes ponen su esperanza en Dios en medio de las atrocidades del mundo, de un orden social descompuesto; y cada recompensa es la promesa del Reino ahora (“de ellos es” tiempo presente (círculo verde)), pero permeado por la justicia, es decir, por la fidelidad para con Dios y el otro (finales de los segmentos 3-6 y 7-10 en cuadro morado).

- 3 Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos
- 4 Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.
- 5 Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán en herencia la tierra.
- 6 Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados
- 7 Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.
- 8 Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios.
- 9 Bienaventurados los que trabajan por la paz, porque ellos serán llamados hijos de Dios.
- 10 Bienaventurados los perseguidos por causa de la justicia, porque de ellos es el reino de los Cielos

Las bienaventuranzas constituyen el exordio de la Buena Nueva

Las Bienaventuranzas enseñan la *justicia* como camino para heredar el *Reino de los Cielos*. En ellas se hallan las *Actitudes que conducirán a la sociedad a la plenitud del Reino*. Las víctimas de un orden social aberrante son felices en la medida que ponen su confianza en Dios, en que sufren con esperanza, pero también en la medida en que

asumen una actitud de reconciliación, trabajando por la paz. Ellos son los herederos del Reino, de la voluntad de Dios.

Bienaventuranzas: una propuesta social

Para concluir, resta insistir en el “Camino de justicia” como requisito para una nueva ordenación social. Pero no meramente dar a cada cual lo que le corresponde, sino con relaciones fraternas, con determinación por el otro, con el respeto por la dignidad de quien es imagen y semejanza de Dios.

Cada una de las sentencias de las Bienaventuranzas hace que ese nuevo orden social sea *contraste*. La *contrasociedad* proclamada en las Bienaventuranzas, exige de la Iglesia la vivencia física, total y social de la paz escatológica de Dios encarnada en Jesús, pero ésta sólo se dará mediante un ordenamiento social distinto, uno basado en la no violencia. “La paz universal de los pueblos será posible cuando Dios levante en medio de los sistemas mundiales basados en la violencia un contrasistema cimentado en la no violencia.” (LOFHINK).

Si acaso los profetas hablan de la construcción social de una realidad *terrena*, la comunidad mateana comprende perfectamente el sentido escatológico, ella entiende que vive ya en el nuevo eón, en medio del viejo: La Iglesia de Cristo es ya una nueva creación (cf. 2 Cor 5,17). “*La paz de los pueblos prometida por Is-Miq se ha convertido en realidad social en la Iglesia.*” Cristo inaugura una *humanidad nueva*, la de la nueva alianza. La *contrasociedad* proclamada en las bienaventuranzas, exige de la Iglesia la vivencia física, total y social de la justicia escatológica de Dios encarnada en Jesús y vivida entre las víctimas y los olvidados de nuestra sociedad.